

ADVERTIDO ERROR EN EL ANEXO XVII Y ANEXO XVIII DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE MODIFICÓ POR RESOLUCIÓN DE 25 ENERO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, ESTA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ACUERDA

PRIMERO: Rectificar el contenido de los Anexos mencionados en los términos siguientes:

En el apartado 7 de los modelos F-PVS02-17 y F-PVS02-18, donde dice:

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los **arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común**, o bien interponer, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente conforme a lo establecido en los arts. 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Debe decir:

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los **arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, o bien interponer, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente conforme a lo establecido en los arts. 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Pablo Quesada Ruiz



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	18/05/2021 19:31:23	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eL9UAA6EKcAYwV53GGMA78MMRB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

